MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 66-2022-MDP

Pichanaqui, 09 de febrero del 2022

Visto el Informe N° 75-2022-GPyP/MDP, el Informe N°067-2022-SGPYR-GPYP/MDP, presentado por el Sub Gerente de Presupuesto, el cual informa sobre **saldo de balance correspondiente al ejercicio fiscal 2021**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece en su Artículo 5. Control del gasto público numeral 5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Supremo 004-2019-JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1, numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el D.L. N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 50° Incorporación de mayores ingresos, numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.
3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N°67-2022-SGPyR-GPyP/MDP de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización sugiere que, se apruebe la incorporación del **saldo de balance en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 a favor de las actividades y/o inversiones no ejecutadas al ejercicio fiscal 2021**; con un monto total de cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y uno y 00/100 Soles (S/

459,161.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N°75-2022-GPyP/MDP; la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa **saldo de balance correspondiente al ejercicio fiscal 2021,** a su vez poder ser registrados en la web del Módulo Proceso Presupuestario Distrito y Pliego y plataforma de SIAF - Módulo Contable - Información Financiera y Presupuestaria, por lo que pide sea aprobado mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DEL SALDO DE BALANCE EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022 A FAVOR DE LAS ACTIVIDADES Y/O INVERSIONES NO EJECUTADAS AL EJERCICIO FISCAL 2021; con un monto total de cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y uno y 00/100 Soles (S/ 459,161.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados como se detalla a continuación:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados
RUBRO	**:07 Fondo de Compensación Municipal**
ESPECIFICA DE INGRESO	: 19.11.11. Saldo de Balance
MONTO DE INGRESO	: S/ **457,299.00**

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados
RUBRO	: 07 Fondo de Compensación Municipal
GENÉRICA DE GASTO	**2.3 BIENES Y SERVICIOS**
ACTIVIDAD / PROYECTO	: 008 – mantenimiento de cauces, drenajes y estructuras de seguridad física frente a peligros
MONTO INCORPORADO	: S/ 14,000.00
ACTIVIDAD / PROYECTO	: 013 – educación sanitaria para hogares rurales
MONTO INCORPORADO	: S/ 6,100.00
ACTIVIDAD / PROYECTO	: 020 – mantenimiento y reparación de pool de maquinarias
MONTO INCORPORADO	: S/ 6,600.00
ACTIVIDAD / PROYECTO	: 023 – desarrollar el planeamiento de la gestión
MONTO INCORPORADO	: S/ 15,183.00
ACTIVIDAD / PROYECTO	: 024 – gerenciar recursos financieros, económicos y materiales
MONTO INCORPORADO	: S/ 356.00
ACTIVIDAD / PROYECTO	: 033 – apoyo a programa sociales
MONTO INCORPORADO	: S/ 211.00
ACTIVIDAD / PROYECTO	: 035 – apoyo a las pymes y promover el desarrollo económico y social
MONTO INCORPORADO	: S/ 66,000.00
ACTIVIDAD / PROYECTO	: 036 – gerenciar los recursos materiales, humanos y financieros
MONTO INCORPORADO	: S/ 851.00
ACTIVIDAD / PROYECTO	: 037 – asesoramiento jurídico
MONTO INCORPORADO	: S/ 1,500.00
ACTIVIDAD / PROYECTO	: 038 – pago a personal
MONTO INCORPORADO	: S/ 328,311.00
ACTIVIDAD / PROYECTO	: 054 – desarrollo agropecuario

MONTO INCORPORADO : S/ 375.00
ACTIVIDAD / PROYECTO : 062 – gestión de estudios y proyectos de inversión

MONTO INCORPORADO : S/ 267.00.00
ACTIVIDAD / PROYECTO : 064 – prevenir, velar y controlar el comercio e industria

MONTO INCORPORADO : S/ 2,066.00
ACTIVIDAD / PROYECTO : 069 – sistema de focalización de hogares - SISFOH

MONTO INCORPORADO : S/ 37.00
ACTIVIDAD / PROYECTO : 071 – seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales

MONTO INCORPORADO : S/ 984.00
ACTIVIDAD / PROYECTO : 074 – gerenciar los recursos materiales, humanos y financieros

MONTO INCORPORADO : S/ 700.00
ACTIVIDAD / PROYECTO : 076 – gerenciar recursos financieros, económicos y materiales

MONTO INCORPORADO : S/ 426.00
ACTIVIDAD / PROYECTO : 078 – desarrollo de capacidades en comunidades nativas

MONTO INCORPORADO : S/ 2,000.00
ACTIVIDAD / PROYECTO : 079 – mejorar la calidad de vida de la población

MONTO INCORPORADO : S/ 211.00
ACTIVIDAD / PROYECTO : 082 – ampliación de oficina de la gerencia de medio ambiente

MONTO INCORPORADO : S/ 1,418.00
ACTIVIDAD / PROYECTO : 083 – administración de recursos municipales

MONTO INCORPORADO : S/ 1,226.00
ACTIVIDAD / PROYECTO : 085 – fortalecimiento de capacidades para la mejora de seguridad ciudadana del distrito

MONTO INCORPORADO : S/ 179.00
ACTIVIDAD / PROYECTO : 086 – gerenciar los recursos económicos y humanos

MONTO INCORPORADO : S/ 8,298.00

TOTAL EGRESOS 2.3 : S/. 457,299.00
TOTAL EGRESOS FONCOMUN : S/.457,299.00

INGRESOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados
RUBRO : **08 -Impuesto Municipal**
ESPECIFICA DE INGRESO : 19.11.11. Saldo de Balance
MONTO DE INGRESO : **S/. 1,327.00**

EGRESOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados
RUBRO : 08 -Impuesto Municipal

GENÉRICA DE GASTO : **2.3 bienes y servicios**
ACTIVIDAD / PROYECTO : 06 – prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales

MONTO INCORPORADO : S/ 20.00
ACTIVIDAD / PROYECTO : 027 – dirección, administración, coordinación, supervisión y control

MONTO INCORPORADO : S/ 79.00
ACTIVIDAD / PROYECTO : 040 – asesoramiento jurídico

MONTO INCORPORADO	: S/ 208.00
ACTIVIDAD / PROYECTO	: 041 – fiscalización tributaria
MONTO INCORPORADO	: S/ 70.00
ACTIVIDAD / PROYECTO	: 042 – cobranza tributaria
MONTO INCORPORADO	: S/ 92.00
ACTIVIDAD / PROYECTO	:043 – administración de recursos municipales
MONTO INCORPORADO	: S/ 54.00
ACTIVIDAD / PROYECTO	: 044 – administración de recursos municipales
MONTO INCORPORADO	: S/ 94.00
ACTIVIDAD / PROYECTO	: 045 – sensibilizar, orientación y cobranza tributaria
MONTO INCORPORADO	: S/ 315.00
ACTIVIDAD / PROYECTO	: 060 – administrar la ciudad a través de la planificación urbana (h. urbana, zonificación, catastro, ornato)
MONTO INCORPORADO	: S/ 395.00
TOTAL EGRESOS 2.3 rubro 08	**: S/ 1,327.00**

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	**: 09 Recursos Directamente Recaudados**
ESPECIFICA DE INGRESO	: 19.11.11. Saldo de Balance
MONTO DE INGRESO	**: S/. 535.00**

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09. Recursos Directamente Recaudados
GENÉRICA DE GASTO	**: 2.3 bienes y servicios**
ACTIVIDAD / PROYECTO	: 013 – educación sanitaria para hogares rurales
MONTO INCORPORADO	: S/ 370.00
ACTIVIDAD / PROYECTO	: 035 – apoyo a las pymes y promover el desarrollo económico y social
MONTO INCORPORADO	: S/ 150.00
ACTIVIDAD / PROYECTO	: 066 – desarrollo de capacidades para mypes turísticos
MONTO INCORPORADO	: S/ 15.00
TOTAL EGRESOS 2.3 rubro 09	**:S/ 535.00**

RESUMEN:

07 fondo de compensación municipal	**:S/ 457,299.00**
08 -impuesto municipal	**:S/ 1,327.00**
09 -recursos directamente recaudados	**:S/ 535.00**
TOTAL INCORPORACION	**:S/ 459,161.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, para que obtén las medidas necesarias y conveniente para su cumplimiento;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería para conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI